



- **OBJECIÓN DE CONCIENCIA Y
PRESTACIÓN SUSTITUTORIA:
LEGISLACIÓN Y PRÁCTICA
NACIONALES**

El presente capítulo se centrará en la aplicación práctica del derecho a la objeción de conciencia y la prestación sustitutoria a escala nacional. Se ofrecerán diversos ejemplos extraídos de las prácticas vigentes en los países, con el propósito fundamental de orientar a los Estados que estén considerando la posibilidad de aprobar o modificar leyes o reglamentos al respecto.

A. EXENCIONES DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO NO RELACIONADAS CON LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA

Aunque el servicio militar obligatorio nacional suele considerarse universal para todos los ciudadanos varones de un determinado grupo de edad —y a veces también para las ciudadanas o los residentes no ciudadanos—, en la práctica, en todos los países existen otros requisitos y/o exenciones no relacionados con la objeción de conciencia.

El estado de salud —física y mental— es el criterio más común para la exención del servicio militar. A menudo se especifica una estatura mínima (y, al menos en los Países Bajos, una máxima). Además del requisito de la edad mínima, también suele establecerse un límite de edad.

Algunos Estados prevén exenciones al servicio militar obligatorio para distintos grupos. Las exenciones pueden abarcar a toda la población de algunas zonas, como las Islas Åland⁶⁴, o englobar total o parcialmente a los miembros de determinados grupos, como los pueblos indígenas⁶⁵. La mayoría de los países eximen (o excluyen) a las mujeres del servicio militar obligatorio. Eritrea e Israel, por ejemplo, son excepciones, aunque muchos Estados permiten ahora que las mujeres cumplan voluntariamente el servicio militar.

⁶⁴ En junio de 1921, el Consejo de la Sociedad de las Naciones declaró que Finlandia ostentaría la soberanía sobre las Islas Åland. Finlandia se comprometió a garantizar que la población de las islas pudiera mantener el idioma, la cultura y las costumbres locales de Suecia. El Consejo de la Sociedad de las Naciones también determinó que se debería establecer un acuerdo internacional que confirmara la desmilitarización de las Islas Åland a partir de 1856 y se ampliara para incluir su neutralidad.

⁶⁵ Véanse, por ejemplo, el artículo 67 de la Constitución del Paraguay y la Ley por la cual se reglamenta el Servicio de Reclutamiento y Movilización (48/1993) de Colombia.

En muchos países ciertas categorías de personas están exentas del servicio militar por razones familiares, como ser hijo único, tener a cargo a padres de edad avanzada, ser el único sostén de la familia, tener familiares que estén cumpliendo el servicio o ser descendiente de víctimas de violaciones de los derechos humanos. Otras categorías exentas del cumplimiento del servicio son las personas que están estudiando o terminando sus estudios o que han alcanzado cierto grado de formación académica, las pertenecientes a algunas categorías laborales, los nacionales que residen en el extranjero, los condenados por delitos contra la moral y quienes han obtenido la nacionalidad mediante naturalización. Aunque es relativamente poco frecuente, algunos Estados exigen el pago de una tasa a las personas exentas del servicio militar⁶⁶.

En algunos países se prevé una exención para que los oficientes religiosos puedan desempeñar su labor, exención que a veces se extiende a los estudiantes de teología y otras categorías concretas de personal religioso. Este tipo de exención no se basa en la objeción de conciencia al servicio militar o en creencias, sino más bien en la ocupación, y no debe confundirse con el reconocimiento de la condición de objetor de conciencia a los miembros de grupos religiosos con una arraigada tradición pacifista, como los Testigos de Jehová o los cuáqueros.

Como se indicó en el capítulo I, el Comité de Derechos Humanos ha observado la existencia de exenciones nacionales al servicio militar obligatorio y ha señalado que no son lo mismo que el reconocimiento de la objeción de conciencia al servicio militar⁶⁷.

La cuestión que se plantea es determinar si el Estado debería examinar otras exenciones antes o después de evaluar las solicitudes de objeción de conciencia. Para empezar, cabe señalar que no existen directrices de las Naciones Unidas ni de los organismos intergubernamentales

⁶⁶ Información recibida de Chile, Kazajstán, el Líbano, México y Filipinas (E/CN.4/2006/51). Véase también Conscience and Peace Tax International, "Military recruitment and conscientious objection: A thematic global survey" (mayo de 2006), cuadro 6.

⁶⁷ CCPR/CO/84/SYR, párr. 11.

regionales al respecto, por lo que se trata de un asunto que depende de las autoridades nacionales.

En algunos países, las exenciones se examinan antes que cualquier solicitud de objeción de conciencia. En los países en que la solicitud incluye una entrevista personal, la presentación de documentación sustancial y la posibilidad de presentar un recurso, parecería más conveniente examinar primero las exenciones.

Por ejemplo, en Austria y Grecia no se aceptan las solicitudes de objeción de conciencia hasta haber pasado el examen médico. Así, un posible recluta considerado no apto por razones médicas quedará exento del servicio militar y no podrá presentar una solicitud de objeción de conciencia. En Suiza, las exenciones por otros motivos descartan la presentación de una solicitud de ese tipo. Se ha señalado que tal vez convendría permitir que las personas que así lo deseen manifiesten por escrito su intención de solicitar la condición de objetores de conciencia, pues, de lo contrario, podrían negarse a participar en un examen médico o en procesos asociados con otras exenciones⁶⁸.

En principio, la Federación de Rusia examina primero las solicitudes de objeción de conciencia. Si se aprueban, ha de tomarse una "decisión sobre la prestación sustitutoria". A continuación se realiza un examen médico y, únicamente si el solicitante se considera apto, la comisión encargada del reclutamiento notifica al organismo de dicha prestación la "decisión de asignación"⁶⁹.

B. INSCRIPCIÓN EN EL SERVICIO MILITAR CUANDO LA OBLIGATORIEDAD DEL SERVICIO SE HA ABOLIDO O SUSPENDIDO

Un problema similar se plantea cuando el servicio militar ya no es obligatorio pero sigue existiendo un proceso de inscripción obligatorio. Por ejemplo, aunque en los Países Bajos el servicio militar obligatorio se

⁶⁸ "Military recruitment and conscientious objection: A thematic global survey", pág. 54; E/CN.4/2006/51, nota a pie de página 11.

⁶⁹ "Military recruitment and conscientious objection: A thematic global survey", pág. 54.

abolió en 1997, los jóvenes todavía están obligados a inscribirse en el servicio militar a los 17 años. Del mismo modo, pese a la supresión del servicio militar obligatorio en el Perú en 1999, los jóvenes de 17 años deben inscribirse a fin de obtener el documento nacional de identidad⁷⁰.

En los Estados Unidos, todos los ciudadanos y los residentes varones tienen que inscribirse en el servicio militar a los 18 años, a pesar de que ya no es obligatorio. La no inscripción puede dar lugar a penalizaciones (como la imposibilidad de solicitar becas de estudios, formación para empleos federales y empleos federales). Aunque en el formulario de inscripción no hay un espacio previsto para que la persona indique que es objetor de conciencia, en el sitio de inscripción en línea se explica que, una vez registrada y declarada apta para el servicio, la persona puede presentar una solicitud de objeción⁷¹.

C. FUNDAMENTO JURÍDICO EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

En la mayoría de los países que reconocen la objeción de conciencia existen disposiciones a ese respecto, ya sea en la Constitución⁷², en la legislación⁷³ o en ambas⁷⁴, en las que se reconoce ese derecho. No obstante, ese reconocimiento puede establecerse también mediante una decisión o un reglamento administrativo o una decisión judicial⁷⁵. Además,

⁷⁰ Ley del servicio militar, N° 29248 (art. 23).

⁷¹ Véase www.sss.gov.

⁷² E/CN.4/2006/51, párrs. 21 y 22. Véanse, por ejemplo, las respuestas de Belarús, Croacia, Eslovenia, la Federación de Rusia y Lituania.

⁷³ *Ibid.* Véanse, por ejemplo, las respuestas de los Estados Unidos, Grecia y la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Oportunidades de Australia.

⁷⁴ *Ibid.* Véanse, por ejemplo, las respuestas de Belarús, Croacia, Eslovenia, la Federación de Rusia y Lituania. Los Estados que tienen disposiciones constitucionales en las que se reconoce el derecho a la objeción de conciencia pero carecen de leyes de ejecución pueden tener dificultades para dar efectividad a ese derecho.

⁷⁵ Por ejemplo, las Fuerzas Armadas de Israel establecieron en 1995 el Comité de Concesión de Exenciones del Servicio de Defensa por Motivos de Conciencia. "Military recruitment and conscientious objection: A thematic global survey"; y el Tribunal Constitucional de Colombia reconoció la objeción de conciencia mediante decisión judicial, "Colombia: Constitutional Court recognises conscientious objection", *CO Update*, N° 52 (noviembre-diciembre de 2009).

los derechos relacionados con la condición de objetor de conciencia pueden ampliarse o limitarse en virtud de una decisión judicial⁷⁶.

Cuando no existen disposiciones para su ejecución, el reconocimiento jurídico de la objeción de conciencia o la prestación sustitutoria puede provocar inseguridad legal y frustrar el ejercicio de esos derechos en la práctica. En el Brasil hay una disposición constitucional que reconoce la objeción de conciencia, así como reglamentos jurídicos que disponen que puede pedirse a los objetores de conciencia que lleven a cabo actividades alternativas en tiempo de paz, pero no hay una prestación sustitutoria al margen de las fuerzas armadas⁷⁷. En el Ecuador, pese a que la objeción de conciencia y la prestación civil sustitutoria están previstas en la Constitución, no se ha establecido dicha prestación civil⁷⁸. En Georgia, el derecho a la objeción de conciencia fue reconocido por ley en 1997, pero parece que ha habido problemas importantes en la aplicación de las disposiciones relativas a la prestación civil sustitutoria⁷⁹.

⁷⁶ El Tribunal Supremo de los Estados Unidos ha ampliado el derecho de los objetores de conciencia para incluir a los objetores no religiosos. Véanse *United States v. Seeger*, 380 U.S. 163, 166 (1965) (que amplía la aplicación de la Ley de la objeción de conciencia de las personas con creencias religiosas a aquellas con creencias seculares "sinceras e importantes [y que ocupan] un lugar en su vida equivalente al que ocupa una creencia ortodoxa en Dios"), y *Welsh v. United States*, 398 U.S. 33, 344 (1970) (voto plural) ("la condición de objetor de conciencia se aplica a todas aquellas personas cuya conciencia, cimentada en profundas convicciones morales, éticas o religiosas, le impediría pasar a formar parte de un instrumento de guerra."). Sin embargo, en la República de Corea, el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo han determinado que no existe el derecho a la objeción de conciencia. Véase "Conscientious objector sentenced to 18 months in jail", *Korea Herald*, 4 de julio de 2005; véase también *CO Update*, N° 4 (diciembre de 2004). El 4 de febrero de 2005, el Tribunal Supremo de Azerbaiyán rechazó la solicitud de la condición de objetor de conciencia de un Testigo de Jehová, basándose en el artículo 76 2) de la Constitución azerí, que establece lo siguiente: "Si las creencias de los ciudadanos entran en conflicto con el servicio en el ejército, en algunos casos previstos en la legislación se permitirá realizar una prestación sustitutoria en vez del servicio militar ordinario". El Tribunal alegó que, puesto que Azerbaiyán todavía no había promulgado ninguna ley de ejecución de ese derecho, el recurso de apelación tenía que desestimarse. Véase *CO Update*, N° 7 (marzo de 2005).

⁷⁷ "Brazil: More conscription as a result of the modernisation of the Brazilian military", *CO Update*, N° 44 (enero de 2009).

⁷⁸ "Military recruitment and conscientious objection: A thematic global survey".

⁷⁹ "The right to conscientious objection in Europe".

La República Bolivariana de Venezuela ha informado de que no dispone de legislación sobre la objeción de conciencia, aunque, en virtud de la Constitución, debe ofrecerse una prestación civil sustitutoria a todo el que desee solicitar la condición de objetor de conciencia. En el Paraguay, la objeción de conciencia se reconoció en la Constitución de 1992, pero las leyes de ejecución que establecen las modalidades para solicitarla y las obligaciones de la prestación sustitutoria no se promulgaron hasta 2010⁸⁰.

Algunos Estados, como la Argentina, Australia, el Canadá, Dinamarca y los Estados Unidos, donde actualmente el servicio militar no es obligatorio pero cuentan con disposiciones jurídicas que permiten establecerlo o activarlo, prevén el reconocimiento de la objeción de conciencia en caso de implantar el servicio obligatorio.

D. DEFINICIONES EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La Ley de defensa de Australia, de 1903, define una creencia genuina como algo que: "a) entraña una convicción fundamental de lo que es moralmente correcto e incorrecto, ya sea desde una perspectiva religiosa o no, b) es tan incuestionable para la persona que siente el deber de abrazarla, y c) probablemente será duradero". La Ley de reforma de la Ley de defensa de Australia, de 1992, estipula que los reclutas estarán exentos de cumplir el servicio militar si tienen creencias genuinas que les impidan "participar en guerras o en acciones bélicas" o creencias genuinas que les impidan "participar en una determinada guerra o en determinadas operaciones bélicas".

En el Canadá la ley define la objeción de conciencia como "una objeción sincera a participar en una guerra o en un conflicto armado en general, o a portar y usar armas como requisito del servicio en las Fuerzas canadienses". A continuación excluye "una objeción basada fundamentalmente en uno o varios de los siguientes motivos [...] la participación o el uso de armas

⁸⁰ "Paraguay: Law on conscientious objection as backlash", *CO Update*, N° 57 (julio de 2010).

en un conflicto o una operación en particular; la política nacional; la conveniencia personal o las ideas políticas”⁸¹.

En Finlandia la Ley del servicio militar obligatorio (Nº 1438/2007) establece que “toda persona apta para el servicio militar que alegue que no puede cumplir el servicio militar armado por motivos de conciencia serios y solicite prestar un servicio no armado quedará eximida del servicio armado y será asignada a un servicio no armado”.

En Alemania el artículo 4 3) de la Constitución dispone que “nadie podrá ser obligado a cumplir contra su conciencia un servicio militar que entrañe el uso de armas”.

En los Estados Unidos la definición jurídica de objetor de conciencia se establece en la instrucción 1300.6 del Departamento de Defensa, que se basa en las disposiciones relativas a la objeción de conciencia de la Ley del servicio militar selectivo. De conformidad con la instrucción, el objetor de conciencia es una persona que tiene “una objeción firme, inalterable y sincera a participar en cualquier forma de guerra o a portar armas por formación y/o creencias religiosas”. Las personas que se oponen a la guerra “únicamente por consideraciones de política, pragmatismo, conveniencia u opiniones políticas” no cumplen los requisitos. La instrucción explica que por “formación y/o creencias religiosas” se entiende “la creencia en un poder o ‘ser’ exterior o una creencia moral o ética profundamente arraigada, a la que todo lo demás se subordina o de la cual todo lo demás depende en última instancia, y que tiene el poder o la fuerza para afectar al bienestar moral”.

A través de una serie de casos, los tribunales de los Estados Unidos han establecido que, para ser reconocidos como tales, los objetores de conciencia deben basarse en sus creencias religiosas, morales o éticas, la objeción debe referirse a cualquier forma de guerra y deben ser sinceros.

⁸¹ Órdenes administrativas y directivas sobre la defensa Nº 5049-2, objeción de conciencia (30 de julio de 2004).

No se exige ser pacifista⁸². En *Welsh c. los Estados Unidos*, el Tribunal Supremo dictaminó que la objeción de conciencia puede solicitarse siempre y cuando las creencias en que se sustenta sean un aspecto central de la vida de la persona.

Algunos Estados reconocen el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar sin especificar su contenido. Por ejemplo, en el Reino Unido, el formulario del Comité Asesor de los Objetores de Conciencia exige que el solicitante firme una declaración del tenor siguiente: “Declaro mi objeción de conciencia al cumplimiento del servicio militar [...]”⁸³.

Como se explica en el capítulo I, el Comité de Derechos Humanos ha subrayado que los Estados no pueden actuar de manera discriminatoria sobre la base de las creencias personales del objetor. En su resolución 1998/77, la Comisión de Derechos Humanos también exhortó a los Estados a “no discriminar entre los objetores de conciencia sobre la base de la naturaleza de sus convicciones particulares”. Sin embargo, algunos Estados restringen indebidamente la solicitud de objeción de conciencia a las creencias religiosas o a los miembros de grupos religiosos reconocidos por “exigir” el pacifismo de sus miembros, como los cuáqueros, los menonitas, la Iglesia de los Hermanos y los Testigos de Jehová.

E. SOLICITUD DE LA CONDICIÓN DE OBJETOR DE CONCIENCIA: PLAZOS, TRATO EN ESPERA DE UNA DECISIÓN, REQUISITOS DE FORMA Y CONDICIONES INVALIDANTES

1. Plazos y trato en espera de una decisión

En general, lo ideal es haber terminado el examen de cualquier solicitud de objeción de conciencia, incluidos los recursos, antes de que los reclutas ingresen en las fuerzas armadas. Para ello, o se establecen plazos que permitan examinar las solicitudes antes de llamar a los

⁸² Reglamento del Ejército 600-43: Asuntos de personal-Cuestiones generales—Objeción de conciencia.

⁸³ Gestión del personal de la armada, Solicitud para el Comité Asesor de los Objetores de Conciencia, BR 3, anexo 54B (junio de 2012).

reclutas a filas o se suspende la llamada a filas hasta que finalice el proceso. El establecimiento de un plazo estricto para la presentación de solicitudes de objeción de conciencia al servicio militar obligatorio inicial puede ir unido al compromiso de tramitar las solicitudes antes de la fecha de alistamiento. Por ejemplo, en la Federación de Rusia la solicitud debe presentarse seis meses antes de la llamada a filas⁸⁴. Cuanto más complicados sean los requisitos de la solicitud, más tiempo llevará adoptar una decisión final. Por ejemplo, si se trata simplemente de una cuestión de notificación a las autoridades mediante un formulario ya preparado fácilmente accesible, un plazo ajustado es menos problemático que si se exige una declaración individual, certificados de las autoridades religiosas o de policía, referencias de apoyo u otra documentación. Los plazos para solicitar la condición de objetor de conciencia antes de la llamada a filas deben divulgarse ampliamente. Suele haber plazos para la presentación de recursos contra las denegaciones de solicitudes. Se deberán notificar los plazos para el recurso a las personas cuya solicitud haya sido rechazada, así como los motivos de tal decisión.

Aunque el 1 de julio de 2011 Alemania abolió el servicio militar obligatorio y la prestación sustitutoria, sigue siendo interesante referirse al funcionamiento del proceso, ya que era uno de los programas más amplios y completos. El artículo 3 2) de la Ley de la objeción de conciencia de Alemania establecía que el solicitante solo podía ser llamado a filas cuando la solicitud hubiera sido finalmente rechazada, incluidos todos los recursos, o retirada. Las personas que ya hubieran recibido los documentos de convocatoria debían presentarse para cumplir el servicio militar, pero en ese caso se aplicaban otros reglamentos, y era frecuente que los objetores de conciencia no fueran asignados al servicio armado, si así lo solicitaban. Además, las solicitudes de los soldados, los reservistas y aquellos a quienes se había notificado el alistamiento recibían un trato preferencial para que sus casos se tramitaran más rápidamente.

No disponer de tiempo suficiente para examinar las solicitudes antes del alistamiento podría provocar más complicaciones de presentación de

⁸⁴ "Military recruitment and conscientious objection: A thematic global survey", pág. 58.

cargos por incomparecencia, lo que puede equivaler a una ausencia no justificada o a la negativa a obedecer la orden de ponerse el uniforme o llevar un arma, por ejemplo. Una práctica adecuada es que el posible recluta siga considerándose un civil durante el proceso. Ello permite que cualquier posible sanción por incumplimiento de la orden judicial de presentarse para cumplir el servicio militar sea examinada por un tribunal civil, ya que la cuestión radica en la negativa a formar parte del ejército. Por ejemplo, mientras el servicio militar era obligatorio en los Estados Unidos, los objetores de conciencia cuya solicitud hubiera sido rechazada pero que acudieran a la propia ceremonia de ingreso solo para reiterar su negativa, habrían sido enjuiciados por la vía civil y no por la militar, al no haber prestado juramento⁸⁵.

Un estudio realizado por una organización no gubernamental en 2005 puso de manifiesto que, en 18 de los 29 países europeos con programas de reclutamiento obligatorio en vigor, las solicitudes de la condición de objetor de conciencia solo podían hacerse antes de empezar el servicio militar. Si bien, como ya se ha dicho, puede haber razones muy válidas para resolver dichas solicitudes antes de alistar a los reclutas, cabe recordar que, de acuerdo con la resolución 1998/77 de la Comisión, “las personas que están cumpliendo el servicio militar pueden transformarse en objetores de conciencia”. Por lo tanto, teóricamente las solicitudes de la condición de objetor de conciencia tienen que poder examinarse después del alistamiento y estar también a disposición del personal de las fuerzas armadas que cumple el servicio voluntariamente y de los reservistas. Sin embargo, según el estudio de 2005 antes citado, en la práctica solo en 7 de los 29 Estados se admitía que los reclutas y los reservistas presentasen solicitudes de la condición de objetor de conciencia.

Varios Estados (Noruega y Eslovenia, por ejemplo)⁸⁶ prevén expresamente una tramitación más rápida de las solicitudes de aquellos que ya están prestando servicio en las fuerzas armadas. En Noruega, todos los deberes relacionados con el porte de armas se suspenden tras la presentación por

⁸⁵ *Ibid.*, pág. 57.

⁸⁶ *Ibid.*, cuadro 13; “The right to conscientious objection in Europe”, pág. 51.

un recluta de la solicitud de reconocimiento de la condición de objetor de conciencia en espera de que se adopte una decisión al respecto en un plazo máximo de cuatro semanas⁸⁷.

2. Requisitos formales y condiciones invalidantes

Algunos Estados prevén condiciones que pueden impedir a algunas personas obtener la condición de objetor de conciencia. Por ejemplo, en Austria se puede rechazar una solicitud si el solicitante ha sido condenado por un delito penal, si ha estado empleado por la policía estatal, si está autorizado a portar armas o si se considera que los motivos para declararse contrario al uso de la violencia responden a condiciones concretas o motivaciones políticas. En Croacia se puede rechazar una solicitud si el solicitante ha sido condenado por un delito penal o si posee armas⁸⁸.

En Grecia las personas que hayan completado algún período de servicio militar en las fuerzas armadas o en los servicios de seguridad de Grecia o de un país extranjero; las que estén en posesión de una autorización para portar armas o la hayan solicitado, o que participen de manera individual o en grupo en actividades de tiro, caza o actividades similares directamente relacionadas con la utilización de armas; y las personas que hayan sido condenadas por un delito relacionado con el uso de armas, la posesión de munición o la violencia ilícita o contra las que existan procedimientos penales en curso, no pueden solicitar, de conformidad con las disposiciones legislativas, la condición de objetor de conciencia⁸⁹.

Los Estados que prevén esas condiciones invalidantes tal vez deseen reconsiderar al menos algunas de ellas, dado su carácter automático. Las pruebas de un delito (en particular si no ha conllevado el uso de armas) o la posesión de una licencia de armas para cazar pueden no ser automáticamente determinantes para establecer si una persona está dispuesta a utilizar una fuerza letal contra otros seres humanos. Por lo

⁸⁷ "The right to conscientious objection in Europe", pág. 51.

⁸⁸ E/CN.4/2006/51, párr. 34.

⁸⁹ *Ibid.*

tanto, convendría que los Estados considerasen al menos algunas de las situaciones arriba señaladas como presunciones refutables y permitiesen a los interesados presentar una solicitud de objeción de conciencia y tener la oportunidad de ser escuchados.

En algunos Estados se puede denegar la solicitud por falta de algún requisito formal en la documentación presentada, como una declaración de motivación. En Croacia las solicitudes pueden ser rechazadas si el solicitante no indica claramente que se opone a cumplir el servicio militar por razones morales o religiosas.

F. LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA ENTRE LOS RECLUTAS VOLUNTARIOS

Muchos Estados consideran que la objeción de conciencia al servicio militar se aplica únicamente a los reclutas y que, dado que las fuerzas armadas están integradas por voluntarios, no se plantea la cuestión de la objeción de conciencia al servicio militar. Algunos Estados, por ejemplo Alemania, el Canadá, Croacia, los Estados Unidos, los Países Bajos y el Reino Unido, han admitido que el personal militar profesional pueda solicitar la condición de objetor de conciencia durante su servicio⁹⁰. Ese reconocimiento se basa en el derecho a cambiar de religión o de creencias, y en el hecho de que las convicciones profundamente arraigadas de una persona pueden evolucionar y variar con el tiempo.

Es fundamental pronunciarse con rapidez en relación con las solicitudes de las personas que cumplen el servicio militar de manera voluntaria, tanto para el solicitante como para las fuerzas armadas. Además, mientras se examina la solicitud, conviene evitar dar órdenes y asignar tareas incompatibles con los motivos de la objeción.

En 2004 el Canadá aprobó una disposición específica de renuncia voluntaria basada en la objeción de conciencia para los miembros de las fuerzas armadas que se hubieran alistado voluntariamente. Se aplica

⁹⁰ *Ibid.*, párr. 26.

sobre la base de la objeción a participar en una guerra o en un conflicto armado en general, o a portar y usar armas como requisitos del servicio en el ejército canadiense. Mientras la solicitud se examina, “en la medida en que las necesidades del servicio lo permitan [...] no se asignarán tareas [a los solicitantes] que entren en conflicto con las creencias manifestadas”. Si el solicitante todavía está en formación, deberá cesar de inmediato el entrenamiento hasta que se tome una decisión al respecto⁹¹.

En los Estados Unidos existen dos tipos de solicitudes de objeción de conciencia para el personal en servicio: la condición de no combatiente, para aquellos dispuestos a seguir en el ejército siempre y cuando no tengan que portar armas, y la condición de objetor de conciencia, para los que se oponen a cualquier forma de participación en la guerra. Los procedimientos establecen claramente que no se puede otorgar la condición de no combatiente a los objetores de conciencia como solución de compromiso. La instrucción N° 1300.6 del Departamento de Defensa de los Estados Unidos prevé un licenciamiento honroso o una transferencia a tareas ajenas al combate para los miembros en activo de las fuerzas armadas “que tengan una objeción firme, arraigada y sincera a participar en cualquier forma de guerra o a portar armas debido a su formación y/o sus creencias religiosas”.

Los reglamentos de los Estados Unidos disponen que, tan pronto como un miembro del personal en activo presente una solicitud de objeción de conciencia, el mando deberá hacer “todo lo posible” por asignarle tareas que “entren lo menos posible en conflicto” con sus creencias⁹². A los que todavía estén en la etapa de entrenamiento no se les exigirá que se formen en el estudio, uso o manejo de armamento o armas⁹³.

La objeción de conciencia para los que se alistán voluntariamente en el ejército parece afectar solo a un pequeño número de personas de las fuerzas armadas profesionales. En abril de 2006, el Ministerio de

⁹¹ Órdenes administrativas y directivas sobre la defensa N° 5049-2.

⁹² Instrucción del Departamento de Defensa N° 1300.6.

⁹³ Reglamento del Ejército 600-43.

Defensa del Reino Unido informó a la Comisión Especial de las Fuerzas Armadas del licenciamiento de tres miembros del personal en activo al ser declarados objetores de conciencia desde el inicio del conflicto en el Iraq⁹⁴. Entre 2001 y 2005, el Ejército de los Estados Unidos admitió 122 solicitudes de objeción de conciencia⁹⁵.

En algunos países que no reconocen la objeción de conciencia para los soldados profesionales, sino que abordan el tema de manera pragmática y no como una cuestión de disciplina militar, el resultado práctico puede ser parecido. Por ejemplo, Eslovenia no reconoce la objeción de conciencia para los soldados profesionales, pero si un soldado que presta servicio por contrata ejerce ese derecho durante el período de duración del servicio, generalmente entre cinco y siete años, se rescinde el contrato de trabajo. En Australia, aunque la objeción de conciencia para los soldados profesionales no está prevista, si un soldado en esa situación manifiesta una oposición general al servicio militar o a un determinado conflicto puede solicitar la baja o el traslado a otra unidad⁹⁶. Cuando la separación de las fuerzas armadas se debe a motivos de religión o creencias, el interesado no debe ser penalizado en el tipo de licenciamiento recibido.

En general, los militares profesionales tienen periódicamente la oportunidad de abandonar las fuerzas armadas, lo que puede evitar la necesidad de solicitar el reconocimiento de la objeción de conciencia, sobre todo si no hay obligaciones de reserva en curso. Si las obligaciones de reserva van ligadas a la separación del servicio activo, el reconocimiento de la condición de objetor de conciencia se complica.

G. OBJECCIÓN DE CONCIENCIA PARA LOS RESERVISTAS

Cada país tiene requisitos diferentes en relación con las obligaciones de reserva para el servicio militar. Estos pueden aplicarse únicamente

⁹⁴ Further Memorandum from the Ministry of Defence: Conscientious Objectors.

⁹⁵ United States Army Public Affairs, citado en "The soul of a soldier", *Columbia Missourian*, 19 de marzo de 2006.

⁹⁶ E/CN.4/2006/51, párr. 27.

a los reclutas o también a los militares profesionales. Pueden suponer entrenamiento militar periódico o solo la llamada a filas en tiempos de movilización. Las obligaciones de reserva pueden durar muchos años, de modo que la posibilidad de que las creencias o convicciones profundamente arraigadas evolucionen y cambien aumenta con el paso del tiempo. Cualquiera que sea el sistema en vigor, es recomendable que los Estados establezcan procedimientos a fin de que los reservistas puedan solicitar la condición de objetor de conciencia para no tener que abordar la cuestión durante un período de llamada a filas o de despliegue de las unidades de reserva.

En la República Checa, antes de la abolición del servicio militar obligatorio, los reservistas podían presentar solicitudes de objeción de conciencia en enero de cada año. La República de Moldova prevé la transferencia de los antiguos reclutas a una reserva de servicio alternativo.

En los Estados Unidos, las “separaciones”, por ejemplo debidas a un embarazo o a problemas familiares, pueden traducirse en una transferencia a la reserva inactiva, lo que podría dar a lugar a una posterior llamada a filas en un momento de movilización. Sin embargo, si la persona recibe un “licenciamiento” por objeción de conciencia no hay ninguna posibilidad de que sea convocada al servicio activo o de que pase a una situación de reserva.

H. OBJECCIÓN DE CONCIENCIA SELECTIVA

La objeción que no se refiere a todas las guerras sino a la participación en una determinada guerra o acción militar se denomina objeción de conciencia selectiva. Puede darse entre los reclutas o el personal que sirve de forma voluntaria y se reconoce en muy pocos países. En este apartado ofreceremos ejemplos de países en los que la objeción selectiva se ha reconocido jurídicamente o se ha aplicado en la práctica.

Australia reconoce la objeción de conciencia selectiva para los reclutas, pero no para las personas que prestan servicio voluntariamente en las fuerzas armadas. La objeción de conciencia selectiva en Australia se

desarrolló durante el decenio de 1960, y durante la guerra de Vietnam se aprobaron varias solicitudes. El tema volvió a captar la atención durante la guerra del Golfo de 1990, y la Ley de reforma de la Ley de defensa de 1992 establece que los reclutas quedarán exentos si tienen creencias genuinas que les impidan “participar en una determinada guerra o en determinadas operaciones bélicas”⁹⁷.

En Alemania el Tribunal Administrativo Federal revocó en 2005 una medida disciplinaria impuesta contra el Comandante Pfaff de las fuerzas armadas alemanas, que se había negado a trabajar en un programa informático que podía ser aplicado en el conflicto del Iraq por considerar que esa guerra era injusta e ilegal. El Tribunal consideró que, aunque el comandante no había solicitado la condición de objetor de conciencia y, por lo demás, deseaba permanecer en las fuerzas armadas, seguía teniendo derecho a la libertad de conciencia y no había violado las leyes militares⁹⁸.

En Noruega la oposición al uso de armas nucleares (creencias “relacionadas con el uso de armas de destrucción masiva cuyo uso cabe esperar en el sistema de defensa actual”) figura entre los fundamentos jurídicos para solicitar la objeción de conciencia⁹⁹.

Algunos Estados han eximido a determinados grupos del reclutamiento en conflictos específicos por un presunto conflicto de intereses. Por ejemplo, los australianos de origen alemán fueron excluidos de las Fuerzas de Defensa de Australia durante la Primera Guerra Mundial, y las fuerzas armadas británicas no reclutaban a irlandeses a pesar de que Irlanda aún formaba parte entonces del Reino Unido. Estrictamente hablando, ese tipo de medidas se asemeja más a las exenciones parciales o totales para determinados grupos mencionadas previamente en este capítulo, ya

⁹⁷ Véase también Lieutenant Colonel Ian Wing, “Selective conscientious objection and the Australian Defence Force”, *Australian Defence Force Journal*, N° 137 (julio/agosto de 1999), págs. 31 a 40.

⁹⁸ E/CN.4/2006/51, párr. 30.

⁹⁹ Ley N° 42/1990 por la que se enmienda la Ley de exención del servicio militar por motivos de convicción personal.

que no conllevan la solicitud ni la concesión de la condición de objetor de conciencia a una persona. Sin embargo, esto pone de manifiesto que, en situaciones concretas, pueden surgir problemas relacionados con convicciones profundas si se pide a los miembros de las fuerzas armadas que participen en operaciones militares contra personas del mismo origen étnico o de la misma religión.

Si bien son pocos los Estados que reconocen la objeción de conciencia selectiva, los países siguen teniendo que lidiar con esos casos cuando se producen. En los Países Bajos, por ejemplo, se permite la objeción de conciencia para los soldados profesionales, pero no se admite la objeción selectiva a determinadas campañas. Así pues, el soldado profesional del ejército holandés que manifieste una objeción de conciencia respecto de un determinado conflicto solo podrá solicitar la separación de las fuerzas armadas¹⁰⁰.

I. INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE LA CONDICIÓN DE OBJETOR DE CONCIENCIA

Como se indicaba en el capítulo I, la Comisión de Derechos Humanos ha afirmado “la importancia de que todas las personas a las que pueda afectar el servicio militar dispongan de información sobre el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar y sobre los medios de adquirir el estatuto jurídico de objetor de conciencia”. La práctica nacional muestra la diversidad de sistemas utilizados.

En algunos países, como Hungría y los Estados Unidos, se ofrecería información sobre la posibilidad de registrarse como objetor de conciencia en los documentos iniciales de convocatoria si se pusiera en marcha el proceso de alistamiento (en la actualidad no existe el servicio militar obligatorio en ninguno de esos dos países). Hungría incluye información sobre los derechos y las obligaciones de los reclutas entre los documentos iniciales para la inscripción en el servicio militar, y el formulario suministrado contiene una pregunta sobre la posibilidad de

¹⁰⁰ “The right to conscientious objection in Europe”, pág. 50.

prestar un servicio civil¹⁰¹. En los Estados Unidos, si se volviera a llamar a filas, cada oficina de correos dispondría de copias de los formularios de “reclasificación”, que es el término oficial de la solicitud de la condición de objetor de conciencia. Hay una lista de comprobación dirigida a las personas a las que se entregan las solicitudes para que se aseguren de que están completas y de que el solicitante ha recibido la información y orientación necesarias, y también existen directrices para las personas encargadas de examinar las solicitudes.

El hecho de que exista de antemano un formulario de solicitud disponible de inmediato facilita el proceso. Por ejemplo, en Austria el formulario de solicitud se puede obtener a través de Internet y la formulación requerida se encuentra impresa en el formulario¹⁰². Sin embargo, tanto en Austria como en los Estados Unidos, la solicitud inicial puede presentarse sin necesidad de utilizar el formulario correspondiente (en Austria incluso puede notificarse oralmente), que se envía posteriormente al solicitante para que lo cumplimente¹⁰³.

En los casos en que es preciso hacer referencia a una disposición jurídica concreta, el proceso se facilita si la formulación que debe utilizar el solicitante se indica claramente en el formulario.

La publicación de la legislación pertinente en el *Boletín Oficial* o la referencia a una disposición jurídica en el documento de convocatoria sin más explicaciones probablemente no sea por sí misma una manera adecuada de suministrar la información. Lo ideal es que la información sea clara y fácil de entender para los que van a recibirla y que indique qué debe hacerse para presentar una solicitud de objeción de conciencia, qué tipo de documentación se requiere, dónde o cómo puede presentarse la solicitud y cuáles son los plazos. También sería aconsejable que explicara qué consecuencias tiene una decisión favorable o desfavorable (por ejemplo, en algunos Estados se debe realizar una prestación sustitutoria).

¹⁰¹ “Military recruitment and conscientious objection: A thematic global survey”, pág. 64.

¹⁰² *Ibid.*, pág. 72.

¹⁰³ *Ibid.*, pág. 70.

Algunos datos parecen indicar que la información sobre la presentación de esas solicitudes es más fácil de obtener gracias a Internet, lo que permite a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales publicar información y los formularios pertinentes.

Las organizaciones no gubernamentales pueden desempeñar una función importante en el suministro de información sobre la objeción de conciencia. "At Base", una organización voluntaria independiente del Reino Unido, proporciona información confidencial y asesoramiento imparcial a los miembros de las fuerzas armadas. No tiene ninguna conexión con el Ministerio de Defensa y tiene un sitio web de acceso público, así como un teléfono y un correo electrónico de contacto. Su sitio web ofrece información al personal de los servicios armados que desea solicitar el reconocimiento de la condición de objetor de conciencia. En los Estados Unidos existe una organización llamada la GI Rights Hotline, que es un órgano independiente y voluntario que proporciona información y asesoramiento a través de Internet y por teléfono acerca de los derechos del personal de las fuerzas armadas, incluida la objeción de conciencia. En los Estados Unidos los militares están autorizados a tener documentos con información sobre la objeción de conciencia.

Algunos Estados tienen leyes sobre la "incitación a la deslealtad" o disposiciones similares que podrían utilizarse indebidamente para tipificar como delito la distribución de información sobre el derecho a la objeción de conciencia. En la República de Corea la incitación a la objeción de conciencia es un delito recogido por el Código Penal¹⁰⁴. Sin embargo, las leyes utilizadas contra los que proporcionan información acerca de la objeción de conciencia y la manera de solicitarla son problemáticas y se han impugnado con éxito. El Tribunal Supremo de Turquía absolvió a un periodista en un proceso basado en el artículo 318 del Código Penal, que dispone que "todo aquel que lleve a cabo una labor de instigación o recomiende o difunda propaganda con el propósito de poner a la

¹⁰⁴ Código Penal (formación de organizaciones delictivas), art. 114: "Todo aquel que establezca una organización delictiva o se una a ella con el propósito de oponerse al servicio militar o a la obligación jurídica del pago de una tasa será castigado con una pena de hasta diez años de cárcel o una multa de hasta 1,5 millones de won".

sociedad en contra del servicio militar [...] será castigado con una pena de 6 meses a 2 años de cárcel”. La ley prevé además una sanción mayor si el delito se comete “por medio de la prensa”. El Tribunal Supremo argumentó que la ley no era aplicable porque la defensa de la objeción de conciencia al servicio militar era admisible.

J. PROCESO DE TOMA DE DECISIONES

Dado que los criterios jurídicos del proceso de toma de decisiones se examinan en el capítulo I, este apartado se centrará en ofrecer diferentes ejemplos de los procesos u órganos decisorios a los que se recurre.

El estudio de 2005 sobre los países europeos antes citado determinó que 11 países optan en general por no realizar una entrevista personal a los solicitantes de la condición de objetor de conciencia en relación con el servicio militar obligatorio. Según el estudio, las solicitudes tienden a ser aceptadas a menos que exista una condición invalidante, que falte un requisito formal en la solicitud o que no se respeten los plazos de presentación¹⁰⁵.

Sin embargo, en muchos países se entrevista en persona a los solicitantes para tomar una decisión individualizada, un proceso que también puede exigir cierta documentación. La mayoría de los Estados han creado juntas o comités que ejercen las funciones de órganos decisorios en relación con las solicitudes de la condición de objetor de conciencia. Es difícil generalizar sobre la composición de esas juntas pero a grandes rasgos tienden a estar formadas por representantes de diferentes ministerios, algunas son enteramente civiles y otras incluyen civiles y representantes del estamento militar. En algunos casos también cuentan con civiles ajenos al gobierno y en otros, están integradas fundamental o exclusivamente por representantes de las fuerzas armadas, aunque a menudo elegidos entre miembros que desempeñan funciones diferentes en el ejército¹⁰⁶.

¹⁰⁵ “The right to conscientious objection in Europe”.

¹⁰⁶ E/CN.4/2006/51, párr. 38.

El estudio precitado de los países europeos determinó que en 10 países la responsabilidad del procedimiento de solicitud recaía en los ministerios civiles, mientras que en 16 países correspondía al Ministerio de Defensa¹⁰⁷.

Croacia es un ejemplo de un país que tiene una junta predominantemente civil pero con representación militar. El órgano decisorio es la Comisión del Servicio Civil, entre cuyos miembros figuran representantes del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Administración de Justicia y Gobierno Local Autónomo, y del Ministerio de Salud y Bienestar Social. Sus decisiones se pueden recurrir ante un órgano de apelación¹⁰⁸.

Grecia tiene un sistema intermedio que consta de un órgano consultivo formado por 1 asesor jurídico del Consejo Jurídico del Estado, 2 profesores de institutos de enseñanza superior especializados en filosofía, ciencias sociales o políticas y psicología, y 2 altos oficiales de las fuerzas armadas, 1 del cuerpo militar y otro del cuerpo de sanidad. La solicitud debe contener una declaración de los motivos por los que se solicita la condición de objetor de conciencia, documentación que acredite que el solicitante no se incluye en ninguna de las categorías de exclusión, así como cualquier otra documentación que pueda apoyar o aclarar la solicitud. Después de examinar la documentación, el órgano consultivo puede solicitar que se celebre una entrevista con el solicitante. El comité consultivo informa detalladamente al Ministro de Defensa Nacional de su opinión sobre cada solicitud, y este decide la concesión o no de dicha condición. El solicitante puede recurrir esa decisión ante los tribunales¹⁰⁹.

En Bulgaria la Comisión de la Prestación Sustitutoria (dependiente del Ministerio de Bienestar Social y Trabajo) está presidida por un abogado e integrada por un médico y representantes del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Asuntos Religiosos. La Comisión de Letonia cuenta

¹⁰⁷ "The right to conscientious objection in Europe", pág. 14, cuadro 3.

¹⁰⁸ E/CN.4/2006/51, párr. 39.

¹⁰⁹ *Ibid.*, párr. 40.

con representantes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y del Ministerio de Defensa¹¹⁰.

En los Estados Unidos, donde no existe el servicio militar obligatorio, el sistema de adopción de decisiones depende del ejército y está previsto para el personal que se encuentra en servicio activo. La solicitud está sujeta a un proceso de investigación realizado por un oficial de rango superior que no dependa de la misma cadena de mando que el solicitante. En la Fuerza Aérea existe el requisito adicional de que el oficial encargado de la investigación pertenezca al cuerpo jurídico del ejército. El proceso de investigación incluye una entrevista con el solicitante realizada por un capellán militar y un oficial psiquiatra o médico. El oficial encargado de la investigación celebra una audiencia oficiosa en la que el solicitante puede presentar pruebas. Este puede estar representado por un abogado, cuyos honorarios corren a su cargo, que tiene acceso a toda la documentación del expediente y que puede asistir y ofrecer asesoramiento jurídico al solicitante durante la vista, incluso durante el interrogatorio de los testigos. El oficial investigador prepara un informe en el que se incluyen las conclusiones y recomendaciones sobre las bases en que se fundamenta la objeción de conciencia del solicitante y sobre la autenticidad de sus creencias. El solicitante tiene acceso a todo el expediente y puede hacer una declaración de refutación¹¹¹.

La autoridad designada al efecto para la rama militar en la que sirve el interesado toma la decisión. Si el cuartel general del servicio militar del solicitante no ha delegado la autoridad decisoria en un mando inferior o si la autoridad de grado inferior, por delegación, ha recomendado la denegación de la solicitud del demandante, el cuartel general del servicio militar tomará la decisión final. Las decisiones denegatorias pueden ser recurridas ante los tribunales civiles federales. La Guía oficiosa del Departamento de Defensa de los Estados Unidos para instructores explica, entre otras cosas, lo que es la objeción de conciencia y lo que

¹¹⁰ "Military recruitment and conscientious objection: A thematic global survey", págs. 67 a 69.

¹¹¹ E/CN.4/2006/51, párr. 41.

no se considera como tal. Por ejemplo: “Las creencias del objetor de conciencia deben ser suyas propias. La pertenencia a un determinado grupo religioso no es condición necesaria ni suficiente, aunque ese grupo profese la objeción de conciencia” (D-4 c)). “El objetor de conciencia no es necesariamente pacifista. El solicitante puede estar dispuesto a usar la fuerza para protegerse o proteger a su familia y seguir siendo un objetor de conciencia” (D-4 d)).

Los procesos de recurso también difieren considerablemente de un país a otro. Por ejemplo, en el Reino Unido, que prevé que los miembros de las fuerzas armadas puedan ser reconocidos como objetores de conciencia, el proceso inicial se realiza por vía militar, pero los recursos se presentan ante el Comité Asesor de los Objetores de Conciencia, que es independiente de las fuerzas armadas y está presidido por un abogado o un jurista de prestigio. El Comité Asesor celebra vistas públicas. Los gastos de viaje del solicitante y sus testigos están cubiertos. El solicitante puede pedir que le autoricen a comparecer vestido de civil¹¹².

En Bulgaria la motivación oficial de la decisión debe publicarse en un plazo de 30 días y puede ser recurrida en primera instancia ante el Ministerio de Trabajo y Política Social, que puede pedir que se revise el caso si no se han seguido los procedimientos adecuados. Austria prevé el recurso ante un tribunal civil¹¹³.

K. PRESTACIÓN SUSTITUTORIA: SERVICIO NO COMBATIENTE Y SERVICIO CIVIL

Los Estados pueden conceder la exención total a los objetores de conciencia sin exigirles que realicen una prestación sustitutoria. Por ejemplo, Noruega anunció en julio de 2011 que dicha prestación para

¹¹² Instrucción N° 6: Retirada o separación por motivos de conciencia.

¹¹³ “Military recruitment and conscientious objection: A thematic global survey”, pág. 80.

los objetores de conciencia terminaría a finales de ese año, aunque el país mantendría el servicio militar obligatorio¹¹⁴.

1. Servicio no combatiente

La mayoría de los países en los que el servicio militar es obligatorio exigen algún tipo de prestación sustitutoria a las personas declaradas objetores de conciencia.

La diversidad de creencias en que se basa la objeción de conciencia supone que algunas personas tal vez solo rechacen el porte de armas pero estén dispuestas a prestar un servicio militar no armado, también denominado servicio no combatiente. En muchos ejércitos se ofrece esa alternativa al servicio militar armado, que suele consistir en desempeñar tareas administrativas o médicas dentro de las fuerzas armadas. Se trata de una alternativa legítima para aquellos cuya objeción puede solucionarse de esta manera, pero no para aquellos cuyas objeciones se refieren a cualquier forma de participación en las fuerzas armadas.

Muchos de los países que exigen una prestación sustitutoria ofrecen la posibilidad de elegir entre el servicio no combatiente y el servicio civil alternativo, de manera que el servicio sea compatible con la naturaleza de la objeción.

2. Servicio alternativo de carácter civil

Como se mencionó en la sección F *supra*, los Estados Unidos prevén dos tipos de solicitudes de objeción de conciencia para el personal en servicio activo: la condición de no combatiente para los que desean seguir en el ejército, siempre que no tengan que portar armas, y la de objetor de conciencia para los que se oponen a cualquier tipo de participación en la guerra.

En México los reclutas que objetan al servicio militar pueden contribuir al desarrollo del país participando en programas en beneficio de la

¹¹⁴ "Norway: End of substitute service for conscientious objectors", *CO Update*, N° 67 (10 de agosto de 2011).

sociedad relacionados con la educación, el deporte, la preservación del patrimonio cultural, la prevención de adicciones y el trabajo social.

Según un estudio de los países europeos, en 18 países la prestación sustitutoria consistía en un servicio civil fuera de las fuerzas armadas, fundamentalmente en los sectores de la salud y los asuntos sociales¹¹⁵.

Algunos países son más flexibles en relación con los programas para la prestación sustitutoria y el objetor puede proponer un destino a la autoridad administrativa, siempre que cumpla los criterios del programa y que la organización esté dispuesta a firmar el acuerdo correspondiente con las autoridades. Por ejemplo, en Finlandia la mayoría de los objetores encuentran sus propios destinos en un plazo determinado¹¹⁶. En Croacia suele respetarse la preferencia manifestada por el objetor, aunque la ley no lo exige¹¹⁷.

Austria permite que los reclutas soliciten el reconocimiento retroactivo de un período más largo de servicios comunitarios independientes o de voluntariado para satisfacer el requisito de la prestación sustitutoria (dos años de servicios comunitarios en la cooperación para el desarrollo en el extranjero o 14 meses de servicio de voluntariado en sustitución de un año de dicha prestación)¹¹⁸.

Si el objetor de conciencia no puede elegir destino, algunos Estados cuentan con un procedimiento de recurso en caso de que el destino asignado sea incompatible con las razones de la objeción. Tal es el caso, por ejemplo, de la Federación de Rusia (recurso al Servicio Federal de Trabajo y Empleo).

Puede plantearse un problema cuando el objetor incumple las condiciones de la prestación sustitutoria. Por lo general existe un proceso para que el

¹¹⁵ "The right to conscientious objection in Europe".

¹¹⁶ "Military recruitment and conscientious objection: A thematic global survey", págs. 110 y 111, cuadro 15.

¹¹⁷ *Ibid.*

¹¹⁸ *Ibid.*, pág. 117 (citando una respuesta de Austria a un cuestionario del ACNUDH de 2003).

órgano encargado de administrar el sistema de la prestación resuelva los conflictos. Las infracciones respecto de las condiciones de dicha prestación que no pongan en tela de juicio la propia objeción de conciencia no justifican que se exija a la persona el cumplimiento del servicio militar en lugar de la prestación sustitutoria.

Si al terminar la prestación sustitutoria el objetor de conciencia ha de ser asignado a algún tipo de reserva, esta debería tener únicamente fines civiles (por ejemplo, asistencia humanitaria, respuesta a desastres naturales y lucha contra el fuego).

3. Duración y condiciones de la prestación sustitutoria

La práctica con respecto a la duración de la prestación sustitutoria muestra diferencias significativas. En muchos países dicha prestación es más larga que el servicio militar, aunque en otros la duración es la misma¹¹⁹.

Cabe señalar que dentro de los diferentes tipos de prestación sustitutoria también puede haber variaciones. En Alemania, antes de la abolición del servicio militar obligatorio, el servicio militar y el servicio civil alternativo oficial duraban igual. El servicio prestado por las personas que optaban por un “año de servicio social voluntario” o un “año de servicio ecológico voluntario” duraba más tiempo que el servicio militar¹²⁰.

En los países que prevén el servicio militar no armado o el servicio civil, también puede haber diferencias de duración entre ambas fórmulas. Por ejemplo, en Grecia, para las personas que prestan el servicio militar no armado en lugar del servicio militar armado la duración del servicio es de 18 meses, mientras que para las personas que prestan un servicio civil alternativo en el sector social la duración es de 23 meses.

El argumento que suele esgrimirse para justificar esas diferencias de duración es que las condiciones generales de la prestación sustitutoria son menos onerosas que las del servicio militar. Por ejemplo, se ha alegado

¹¹⁹ *Ibid.*, págs. 121 a 123, cuadro 17.

¹²⁰ E/CN.4/2006/51, párr. 43.

que, si bien las horas de trabajo en la prestación sustitutoria suelen ser fijas, las obligaciones del servicio militar y la relación de mando son permanentes. Las condiciones de vida y de alojamiento también pueden diferir. Se supone que esas razones explican las diferencias de duración entre las diferentes categorías de prestación sustitutoria y entre muchos países. Los Estados deben estar preparados para explicar el motivo y la manera de que determinadas categorías de prestaciones sustitutorias sean menos onerosas que el servicio militar, a fin de justificar que dicha prestación dure más.

En la práctica, algunos Estados establecen la misma remuneración para las personas que realizan el servicio militar y la prestación sustitutoria. En otros, la remuneración depende de la organización empleadora y es más probable que esté relacionada con el salario que se percibe en ese tipo de trabajo. Algunos también prevén específicamente las mismas prestaciones que para los reclutas, por ejemplo, vivienda (si vive fuera de casa), atención de la salud, traslados y, en caso necesario, indumentaria de protección.

L. DOCUMENTACIÓN EMITIDA AL TÉRMINO DEL SERVICIO MILITAR O DE LA PRESTACIÓN SUSTITUTORIA

En los países en que el servicio militar es obligatorio suele emitirse un documento que certifica la prestación de dicho servicio. Puede tener una o varias funciones, como eximir de futuras llamadas a filas en circunstancias normales, y a menudo libera al titular de restricciones como la de abandonar el país. También puede proporcionar acceso a prestaciones en materia de vivienda, empleo y otras esferas.

Dado que ese documento es fundamental para demostrar que se han cumplido las obligaciones del Estado en cuanto al cumplimiento del servicio militar obligatorio o de la prestación sustitutoria, así como para disfrutar de determinados derechos, las personas reconocidas como objetores de conciencia también deben recibir la documentación que acredite que han cumplido esos requisitos. Si el documento no es idéntico al otorgado a

quienes han realizado el servicio militar, debería emitirse con los mismos propósitos jurídicos y reconocerse en la práctica. El objetivo es garantizar la no discriminación entre los que han cumplido el servicio militar y los objetores de conciencia.

En el acuerdo de solución amistosa de un caso relativo a un ciudadano boliviano que solicitaba la condición de objetor de conciencia, examinado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Bolivia se comprometió a entregar al objetor de conciencia el documento que se emite al final del servicio militar obligatorio. La solución amistosa establecía que el documento se le entregaría gratuitamente, ya que también lo era para las personas que habían cumplido el servicio militar¹²¹.

En algunos países, las personas que no han sido reconocidas como objetores de conciencia a través del proceso oficial pero se niegan a cumplir el servicio militar pueden ser encarceladas. En Finlandia un delito de ese tipo no se considera penal y, por lo tanto, esas personas no tienen antecedentes penales que puedan impedirles desempeñar determinados trabajos o disfrutar de ciertas prestaciones.

M. ACUERDOS DURANTE LOS PERÍODOS DE TRANSICIÓN

Pueden surgir problemas cuando la objeción de conciencia no se ha reconocido previamente y se produce un cambio en la ley o en la práctica. Puede ocurrir que las personas que cumplieron el servicio militar bajo coacción, al no existir la posibilidad de reconocimiento de la objeción, figuren en las listas de reservistas y, por lo tanto, es aconsejable que las disposiciones transitorias les permitan solicitar la condición de objetor de conciencia y ser reclasificadas.

También pueden requerirse acuerdos transitorios para aquellos que han eludido la llamada a filas, por ejemplo, abandonando el país. En tales circunstancias, esos acuerdos podrían permitir la presentación de solicitudes, incluso si los interesados están fuera del marco establecido

¹²¹ *Alfredo Díaz Bustos c. Bolivia*, caso N° 12.475, 27 de octubre de 2005.

en la nueva legislación. Esta situación también puede plantearse en el contexto de una amnistía posterior a un conflicto para las personas que se negaron a cumplir el servicio militar cuando no existía ninguna disposición o ninguna disposición adecuada sobre la objeción de conciencia y pueden obtener una amnistía respecto de su evasión anterior pero pueden volver a ser llamadas a filas¹²².

También es conveniente que los acuerdos transitorios permitan que las condenas por negarse a cumplir el servicio militar por razones de conciencia se retiren o supriman del historial de una persona a petición de la misma, puesto que esa infracción ya no constituye un delito. Se puede requerir un procedimiento de revisión individualizado cuando los motivos de la negativa a cumplir el servicio militar no están claros.

¹²² Véase la resolución 2004/35 de la Comisión de Derechos Humanos.